	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS F-CAM-373. Versión 2. Enero 31 de 2023

AJUSTES DE ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES: REALIZAR ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ELÉCTRICA Y DE RED DE DATOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM.					
PLAZO:	TRES (3) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 37.447.657) M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SECCIÓN	SPOT				
	RUBRO	**GP13232993299012353643299011 2.3.2.02.02.008**				
	Nº CDP	**2024000988/Certificado Ceibas**				
CONCEPTO DEL GASTO:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. / Bosques Y Biodiversidad, Gobernanza Del Agua, Producción Con Principios De Sostenibilidad Ambiental Y Social, Gestión Integral Del Riesgo, Gestión Socio Ambiental, Gobernanza Ambiental Con Enfoque Diferencial Étnico					
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	SEDE PRINCIPAL DE LA CAM, CARRERA 1 N° 60 – 79 BARRIO LAS MERCEDES, NEIVA – HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	XX%
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA				SUPERVISIÓN	X

De conformidad con las respuestas a las observaciones presentadas, se realizan los presentes ajustes a los apartes del Estudio Previo.

(...)

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(...)

6.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

6.1.4.1.7 EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá presentar el siguiente equipo de trabajo:

No PERSONAS	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL		DEDICACIÓN
			GENERAL	ESPECÍFICA	%
1	Director de obra / residente. Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Cinco (5) años	Acreditar haber ejecutado mínimo tres (3) contratos de interventoría a edificaciones de uso Público o privado.	100
1	Inspector de obra	Ingeniero eléctrico o electrónico, Tecnólogo en redes eléctricas y de voz y datos.	Cinco (5) años	Acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) contratos de interventoría a edificaciones de uso público o privado.	100

Desarrollo explicativo del equipo requerido:

Un residente de Interventoría. Deberá poseer título profesional en ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente, que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia. Deberá contar con experiencia específica en tres (3) contratos de interventoría a edificaciones de uso público o privado como Director o Residente. La proponente persona natural o la persona natural que avale la propuesta de la persona jurídica pueden ser presentados como director de Interventoría.

Un inspector de obra. Deberá poseer título como Ingeniero eléctrico o electrónico, o tecnólogo en redes eléctricas y de voz y datos con matrícula profesional vigente, que acredite como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y deberá anexar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia. Deberá contar con experiencia específica mínima en dos (2) contratos de interventoría a edificaciones de uso público o privado como Inspector.

(...)

7. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

(...)

7.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE: 30 PUNTOS

La experiencia del equipo humano mínimo requerido para la asignación de puntaje se calificará basados en la experiencia adicional que tiene dicho personal en la ejecución de contratos de interventoría a contratos de interventoría a contratos de obras, para la experiencia específica del equipo de trabajo se obtendrá una puntuación máxima de 30 puntos, la cual se calificará así:

1. DIRECTOR O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, HASTA 20 PUNTOS: La entidad considera que es factor determinante de la calidad de la obra, el validar la experiencia específica del personal que se propone por su parte como responsable directo de la Interventoría es decir el DIRECTOR O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.

Por ello, se asignan diez (10) puntos por cada certificación adicional a la utilizada como habilitante, para lo cual deberá aportar 2 certificaciones de haber laborado DIRECTOR O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, en dos (2) contratos de interventoría a contratos de obra, de Construcción, ampliación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o rehabilitación de edificaciones. hasta un total de 20 puntos.

2. INSPECTOR DE OBRA ELÉCTRICO DE INTERVENTORÍA, HASTA 10 PUNTOS: La entidad considera que es factor determinante de la calidad de la obra, el validar la experiencia específica del personal que se propone por su parte como responsable directo de la Interventoría.

Por ello, se asignan cinco (5) puntos por cada certificación adicional a la utilizada como habilitante, para lo cual deberá aportar 2 certificaciones de haber laborado INSPECTOR DE OBRA ELÉCTRICO DE INTERVENTORÍA, en dos (2) contratos de interventoría a contratos de obra, de Construcción, ampliación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o remodelación y/o rehabilitación de edificaciones. hasta un total de 10 puntos.

(...)

7.4. PUBLICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DEL EQUIPO DE TRABAJO: 8.5 PUNTOS

Un puntaje máximo de ocho punto cinco (8.5) puntos, si cualquiera de los miembros del equipo básico de trabajo, acreditan) publicaciones técnicas y científicas relacionadas con los temas relacionados directamente con el trabajo, a saber: obras de adecuaciones de infraestructura física eléctrica y de red de datos, los cuales se otorgarán de acuerdo con lo siguiente:

Publicación	**Puntaje por publicación hasta un máximo de 8.5puntos**
Libro	Por publicaciones 3.0 puntos
Articulo técnicos o científicos	Por artículos 3.0 puntos
Ensayos	Por ensayos 2.5 puntos

1. Solamente se valorarán libros que tengan ISBN asignado.
2. Para la asignación de puntaje por publicaciones de Artículos técnicos, científicos o ensayos, el proponente que desee que le sean tomadas en cuenta su(s) publicación(es), nacionales o internacionales,

deberá aportar: i) El enlace a la publicación en Internet y ii) Fotocopia de la primera página del artículo.

3. En caso de que el artículo no haya sido aún publicado, el proponente podrá aportar una carta del editor aceptando la publicación del artículo. Los documentos otorgados en el exterior deben cumplir con las disposiciones legales vigentes.

4. Si el artículo está escrito por más de una persona, el puntaje asignado será el mismo al descrito en el cuadro anterior.

(...)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.

EDISNEY SILVA ARGOTE

Firmado digitalmente por EDISNEY SILVA ARGOTE
Fecha: 2024.09.20 09:37:09 -05'00'

EDISNEY SILVA ARGOTE
JEFE SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OT

LEONEL FERNANDO OBREGON
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGA

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA

Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2024.09.20 08:17:12 -05'00'

Jefe de Contratación

MARGARITA MARIA BERMEO VITOVIZ
Profesional Universitario O.C

Revisó: DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado contratista